



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

**FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DELLTEX INDUSTRIAL S.A.,  
(ABSORBENTE), O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBIDA), COMPAÑÍA  
DELLER E HIJOS S.A. (ABSORBIDA), Y DE ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL  
DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA DELLTEX INDUSTRIAL S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: U.S.\$ 310.098,00**

**AUMENTO DE CAPITAL POR FUSION: U.S.\$ 4.200,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: U.S.\$ 3'151.001,00**

**CAPITAL ACTUAL: U.S.\$ 3'465.299,00**

**DI COPIAS**

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
18 de la República del Ecuador, hoy día viernes primero (1) de diciembre  
19 del dos mil seis, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario  
20 Público Octavo Interino de este Cantón, comparecen: por una parte  
21 la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A. debidamente representada por el  
22 señor ALBERTO DELLER MAIER, en su calidad de Presidente; y el Ingeniero  
23 MARIO PATRICIO ACOSTA NÚÑEZ en su calidad de Gerente Ejecutivo en  
24 funciones prorrogadas, ambos representantes legales de dicha  
25 compañía, conforme lo acredita con los nombramientos que en copias  
26 certificadas se agregan a la presente escritura; por otra parte la  
27 compañía O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., debidamente representada  
28 por el Ingeniero MARIO PATRICIO ACOSTA NÚÑEZ, en su calidad de

1 Gerente General y como tal Representante Legal de dicha Compañía,  
2 conforme lo acredita con el nombramiento que en copia certificada se  
3 agrega a la presente escritura; y por otra parte la COMPAÑÍA DELLER E  
4 HIJOS S.A., debidamente representada por el Arquitecto MICHEL DELLER  
5 KLEIN e Ingeniero MARIO PATRICIO ACOSTA NÚÑEZ, en sus calidades de  
6 Presidente y Gerente y como tal representante legal de dicha compañía,  
7 respectivamente, conforme lo acreditan con los nombramientos que  
8 en copia certificada se agregan a la presente escritura. Los señores  
9 comparecientes declaran que son de nacionalidad ecuatoriana,  
10 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayores  
11 de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto  
12 doy fe; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me  
13 entregan y cuyo texto transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARI**  
14 **O:** En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la cual  
15 conste la siguiente Fusión por absorción de las compañías DELLTEX  
16 INDUSTRIAL S.A., (absorbente), O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (absorbida),  
17 COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. (absorbida), y de Elevación del Valor  
18 Nominal de Acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
19 Compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:  
20 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración  
21 de la presente escritura pública, por una parte la compañía DELLTEX  
22 INDUSTRIAL S.A. debidamente representada por señor Alberto Deller  
23 Maier, en su calidad de Presidente; y el Ingeniero Mario Patricio Acosta  
24 Núñez en su calidad de Gerente Ejecutivo en funciones prorrogadas,  
25 ambos representantes legales de la compañía, por otra parte la  
26 compañía O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., debidamente representada  
27 por el Ingeniero Mario Patricio Acosta Núñez, en su calidad de Gerente  
28 General y como tal Representante Legal; y por otra parte la COMPAÑÍA



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

000002



1 DELLER E HIJOS S.A., debidamente representada por el Arquitecto Michel  
2 Deller Klein e Ingeniero Mario Patricio Acosta Núñez, en sus calidades de  
3 Presidente y Gerente y como tal representante Legal de la compañía,  
4 respectivamente.- Los comparecientes se encuentran debidamente  
5 autorizados por las juntas generales de accionistas de las compañías  
6 que participan en la fusión y adjuntan sus nombramientos para certificar  
7 su actuación.- Los comparecientes son de estado civil casados, de  
8 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de  
9 Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley.- **CLAUSULA**  
10 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Dos punto Uno.-** La compañía DELLTEX  
11 INDUSTRIAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante  
12 el Notario Primero del cantón Quito el cinco de noviembre de mil  
13 novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
14 Quito, el siete de noviembre del mismo año.- b) Mediante escritura  
15 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito,  
16 Doctor Roberto Dueñas Mera, el veintiocho de marzo de dos mil cinco  
17 y convalidación otorgada el doce de mayo del dos mil cinco, e  
18 inscritas en el registro mercantil el siete de octubre de dos mil cinco,  
19 DELLTEX INDUSTRIAL S.A. reformó y codificó sus estatutos sociales.- c) La  
20 compañía O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. se constituyó mediante escritura  
21 pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el  
22 diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro  
23 Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de agosto de mil novecientos  
24 ochenta y uno.- d) La COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. se constituyó  
25 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo  
26 del cantón Quito el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete,  
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de  
28 octubre de mil novecientos ochenta y siete.- e) La Junta General

1 Extraordinaria de Accionistas de la compañía O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL  
2 S.A., celebrada el catorce de agosto del dos mil seis acordó su fusión  
3 por absorción con DELLTEX INDUSTRIAL S.A., efecto para el cual  
4 resolvió la disolución anticipada de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., sin  
5 que por ello entre en el proceso de liquidación; aprobó las bases de  
6 la fusión por absorción de DELLTEX INDUSTRIAL S.A., la sumisión al  
7 actual estatuto de DELLTEX INDUSTRIAL S.A., y como consecuencia  
8 de la fusión y el traspaso del dominio, en bloque, de todo su activo,  
9 pasivo y patrimonio a valor presente a la compañía absorbente.  
10 Adicionalmente la Junta autorizó expresamente al señor Mario  
11 Patricio Acosta Núñez, Gerente General de la Compañía, para que  
12 concorra a suscribir la correspondiente escritura pública de fusión por  
13 absorción de acuerdo con lo aprobado por la Junta General  
14 Extraordinaria de Accionistas de la compañía.- **f)** La Junta General  
15 Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.,  
16 celebrada el catorce de agosto de dos mil seis acordó su fusión por  
17 absorción con DELLTEX INDUSTRIAL S.A., efecto para el cual resolvió  
18 la disolución anticipada de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A., sin que  
19 por ello entre en el proceso de liquidación; aprobó las bases de la  
20 fusión por absorción de DELLTEX INDUSTRIAL S.A., la sumisión al actual  
21 estatuto de DELLTEX INDUSTRIAL S.A., y como consecuencia de la  
22 fusión y el traspaso de dominio, en bloque, de todo su activo, pasivo  
23 y patrimonio a valor presente a la compañía absorbente. De igual  
24 manera, la Junta autorizó de forma expresa al Ingeniero Mario  
25 Patricio Acosta Núñez, Gerente de la Compañía, para que concorra  
26 a suscribir la correspondiente escritura pública de fusión de acuerdo  
27 con lo aprobado por la Junta General Extraordinaria de  
28 Accionistas de la compañía.- **g)** La Junta General



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

00000: 3



1 Extraordinaria de accionistas de la compañía ~~DELTEX~~  
2 INDUSTRIAL S.A., celebrada el dieciséis de agosto de dos mil  
3 seis resolvió la fusión por absorción de la mencionada  
4 compañía con O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., y, COMPAÑÍA  
5 DELLER E HIJOS S.A., siendo DELTEX INDUSTRIAL S.A. la  
6 absorbente y, O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., y, COMPAÑÍA  
7 DELLER E HIJOS S.A., las absorbidas. La Junta aprobó y  
8 resolvió asumir el activo, pasivo y patrimonio a valor  
9 presente de las compañías O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., y,  
10 COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.- h) La misma Junta General  
11 Extraordinaria de Accionistas de DELTEX INDUSTRIAL S.A.,  
12 reunida en Quito el día dieciséis de agosto de dos mil seis,  
13 resolvió adicionalmente elevar el valor nominal de las  
14 acciones, y aumentar el capital suscrito de la Compañía y  
15 reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social de la misma,  
16 autorizando de manera expresa al Presidente y al Gerente  
17 Ejecutivo de la compañía para que elaboren el cuadro  
18 definitivo de integración de capital,; una vez que haya  
19 transcurrido el plazo determinado en el Artículo ciento  
20 ochenta y uno de la Ley de Compañías y el plazo adicional  
21 de diez días conferido por la Junta, contado desde la  
22 publicación del correspondiente aviso por la prensa, para  
23 que los señores accionistas ejerzan su derecho preferente.-  
24 **CLAUSULA TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCION.-** Con los  
25 antecedentes expuestos los comparecientes, a nombre y en  
26 representación de cada una de las compañías que  
27 intervienen y debidamente autorizados por las Juntas  
28 Generales de Accionistas de las respectivas compañías

1 manifiestan y declaran: **a)** Que luego de que las partes han  
2 aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusionan la  
3 compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A., con O.S.T. WESTEX  
4 INDUSTRIAL S.A., y, COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.  
5 absorbiendo la primera a las dos últimas.- **b)** Que para que  
6 opere la fusión por absorción a que se hace referencia en el  
7 literal anteriormente mencionado, O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL  
8 S.A., y, COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. que son las  
9 compañías absorbidas, se disuelven anticipadamente sin  
10 que por ello entren en proceso de liquidación.- **c)** Que  
11 como consecuencia de la fusión por absorción acordada,  
12 las compañías absorbidas O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., y,  
13 COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A., proceden a traspasar y  
14 transferir, como en efecto traspasan y transfieren en bloque,  
15 la totalidad de su patrimonio a la compañía absorbente  
16 DELLTEX INDUSTRIAL S.A.; con sujeción a los balances de  
17 situación de éstas, cerrados el día inmediato anterior a la  
18 fecha del otorgamiento de la presente escritura, fundados  
19 en los provisionales que sirvieron de antecedente para la  
20 aprobación de las bases de la fusión. El traspaso del  
21 patrimonio comprende la totalidad del activo y del pasivo  
22 de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., y, de la COMPAÑÍA DELLER  
23 E HIJOS S.A. a DELLTEX INDUSTRIAL S.A.- **d)** Que DELLTEX  
24 INDUSTRIAL S.A. acepta el traspaso y transferencia que  
25 O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., y, COMPAÑÍA DELLER E HIJOS  
26 S.A. hacen de sus activos, pasivos y patrimonios a su favor, y  
27 como compañía absorbente asume por este hecho las  
28 responsabilidades propias de un liquidador respecto de los



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

00000-4



1 acreedores de las compañías absorbidas, a  
2 perfeccionamiento de la fusión.- e) Que el capital de la  
3 compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A., quedó aumentado a  
4 trescientos catorce mil doscientos noventa y ocho dólares  
5 de los Estados Unidos de América, tal como consta en el  
6 cuadro de integración de capital por fusión que se adjunta  
7 como documento habilitante, como Anexo Uno.- **CLAUSULA**  
8 **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN**  
9 **POR ABSORCIÓN; Y, ELEVACION DE VALOR NOMINAL DE LAS**  
10 **ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**  
11 **DE LA COMPAÑÍA DELLTEX INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.-**  
12 **Cuatro punto Uno.-** Como consecuencia de la fusión por  
13 absorción acordada y de conformidad con las resoluciones  
14 adoptadas por las Juntas Generales de Accionistas de  
15 DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (absorbente), O.S.T. WESTEX  
16 INDUSTRIAL S.A. (absorbida), y, COMPAÑÍA DELLER E HIJOS  
17 S.A. (absorbida), los señores Gerentes Generales de las  
18 compañías mencionadas manifiestan: **a)** Que aumentan el  
19 capital suscrito de la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A.,  
20 mediante la fusión por absorción en la suma de cuatro mil  
21 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, más el  
22 capital de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. de trescientos diez mil  
23 noventa y ocho dólares de los estados unidos de América,  
24 quedando una totalidad de trescientos catorce mil  
25 doscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de  
26 América; según consta del cuadro de integración de capital  
27 por efecto de la fusión por absorción (Anexo Uno).- **Cuatro**  
28 **punto Dos.-** Adicionalmente, los accionistas de la compañía

1 DELLEX INDUSTRIAL S.A. en Junta General de Accionistas  
2 celebrada el dieciséis de Agosto del dos mil seis, para evitar que la  
3 compañía entre en causal de disolución conforme a lo señalado en el  
4 Artículo ciento noventa y ocho de la Ley de Compañías, resolvieron lo  
5 siguiente: a) Elevar el valor nominal de las acciones de CUARENTA  
6 centavos de dólar a UN DÓLAR de los Estados Unidos de  
7 América.- b) Aumentar el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO en la  
8 suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS  
9 NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
10 (US\$3'150.997,00), que se capitalizan mediante compensación de  
11 créditos, tomando dicha suma de la cuenta "aportes para futuras  
12 capitalizaciones"; y, efectuar los ajustes para eliminar las fracciones en  
13 centavos de dólar, en la suma de CUATRO Dólares de los Estados  
14 Unidos de América (US\$ 4,00) mediante la capitalización de la cuenta  
15 "Reservas Facultativas", con la respectiva renuncia al derecho de  
16 atribución y negociación de fracciones, con el propósito de realizar los  
17 ajustes de centavos de dólar, a efectos de llegar al valor nominal de  
18 las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
19 en los términos constantes en el acta de junta general de accionistas.  
20 Con el aumento de capital por efecto de la fusión, con este aumento,  
21 y la capitalización de los cuatro dólares de los Estados Unidos de  
22 América (US\$4,00) para ajuste de las fracciones en centavos de dólar,  
23 el capital suscrito y pagado de la Compañía queda fijado en la suma  
24 de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS  
25 NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
26 (US\$ 3'465.299,00), dividido en tres millones cuatrocientas sesenta y  
27 cinco mil doscientas noventa y nueve acciones ordinarias y  
28 nominativas de valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO INTERINO  
 QUITO-ECUADOR

0000015



1 cada una. Para dar paso a este aumento de capital acordado  
 2 accionistas, en forma tácita o expresa han renunciado a su derecho  
 3 de atribución por la negociación de fracciones en el pago con la  
 4 cuenta Reserva Facultativa y a ejercer el derecho preferente para  
 5 suscribir y pagar el aumento de capital mediante compensación de  
 6 créditos, pues ninguno de ellos ejerció su derecho preferente al pago y  
 7 suscripción de acciones en el presente aumento de capital,  
 8 dentro del plazo determinado, previsto en el artículo ciento ochenta y  
 9 uno de Ley de Compañías, que transcurrió desde la publicación del  
 10 aviso realizado en el Diario LA HORA el veinticinco de septiembre de  
 11 dos mil seis, y adicionalmente los diez días que fijo la Junta General de  
 12 dieciséis de agosto del dos mil seis después de los treinta días. En tal  
 13 virtud, y luego de transcurrido los cuarenta días el cuadro de  
 14 integración de capital elaborado por el Presidente y el Gerente  
 15 Ejecutivo es como sigue:.....

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO LUEGO DE FUSIÓN	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	FORMA DE PAGO		NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DE FUSIÓN Y AUMENTO	Nº DE ACCIO NES
			COMPENSA- CIÓN DE CREDITOS	RESERVA FACULTA- TIVA		
Alberto Deller	94.292,44	3.150.997,56	3.150.997,00	0,56	3.245.290,00	3.245.290
Frida Klein de Deller	94.293,44	0,56	—	0,56	94.294,00	94.294
Michel Deller	41.904,04	0,96	—	0,96	41.905,00	41.905
Helen Deller	41.904,04	0,96	—	0,96	41.905,00	41.905
Pierre Deller	41.904,04	0,96	—	0,96	41.905,00	41.905
<b>TOTAL</b>	<b>314.298,00</b>	<b>3.151.001</b>	<b>3.150.997,00</b>	<b>4,00</b>	<b>3.465.299,00</b>	<b>3.465.299</b>

1 c) De la misma forma, por este instrumento se reforma el Artículo Cinco  
2 del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el acta  
3 de junta general de accionistas de dieciséis de agosto de dos mil seis,  
4 que se agrega como habilitante del presente instrumento, y cuya  
5 redacción es como sigue: **CLAUSULA QUINTO: REFORMA DEL**  
6 **ESTATUTO.**- El Estatuto que tiene DELLTEX INDUSTRIAL S.A.  
7 será el mismo que tiene a la presente fecha, salvo la  
8 siguiente modificación el Artículo Cinco del Estatuto Social  
9 de la compañía cuya redacción es como sigue: "ARTICULO  
10 CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la  
11 Compañía es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y  
12 CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS  
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3'465.299,00), dividido en  
14 tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientas  
15 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de valor  
16 de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las  
17 mismas que se encuentran íntegramente suscritas y  
18 pagadas."- **CLAUSULA SEXTA: PERMANENCIA DE**  
19 **ACCIONISTAS.**- Ninguno de los accionistas de las sociedades  
20 que concurren a la celebración de la presente escritura ha  
21 hecho uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse  
22 de las compañías por encontrarse de acuerdo con la fusión  
23 por absorción resuelta y que se formaliza mediante este  
24 instrumento público.- **CLAUSULA SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE**  
25 **DOMINIO.**- En virtud de la resolución adoptada por las Juntas Generales  
26 de Accionistas de las compañías que se fusionan O.S.T. WESTEX  
27 INDUSTRIAL S.A. (absorbida), y, COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.  
28 (absorbida), transfieren el dominio del total de su activo, pasivo y



1 patrimonio a valor presente a DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (anexo b) la  
2 cual acepta esta transferencia como parte de su patrimonio. a) La  
3 compañía O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. es propietaria de muebles y  
4 equipos de oficina por lo cual el señor Mario Patricio Acosta Núñez en su  
5 calidad de Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta  
6 General de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. transfiere a perpetuidad a  
7 favor de DELLTEX INDUSTRIAL S.A., el dominio y posesión de los bienes  
8 muebles y equipos de oficina, sin reservarse ningún derecho para su  
9 representada.- b) La COMPAÑIA DELLER E HIJOS S.A. no posee bienes  
10 muebles o inmuebles para transferir.- **CLAUSULA OCTAVA:**  
11 **AUTORIZACION.-** Los comparecientes facultan a la Doctora Gabriela  
12 Jaramillo A., para que realice a su nombre cuanta gestión o trámite  
13 fuere necesario para la aprobación de la presente escritura y su  
14 inscripción en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS**  
15 **HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes de la presente escritura,  
16 se adjuntan: a) Las actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
17 de DELLTEX INDUSTRIAL S.A., reunida en Quito el dieciséis de agosto de  
18 dos mil seis, y de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., y, COMPAÑIA DELLER E  
19 HIJOS S.A., reunidas en Quito el catorce de agosto de dos mil seis.- b)  
20 Cartas de representación de los accionistas.- c) Copias de la  
21 publicación por la prensa de las convocatorias a juntas generales de  
22 accionistas.- d) Copia de la publicación por la prensa del aviso para  
23 ejercicio de derecho preferente.- e) Nombramientos de Presidente,  
24 Gerente Ejecutivo de la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A.,  
25 nombramiento de Gerente General de la Compañía O.S.T. WESTEX  
26 INDUSTRIAL S.A. y el nombramiento de Gerente de COMPAÑIA DELLER E  
27 HIJOS S.A.- f) Cuadro integración de capital de fusión por absorción  
28 (Anexo Uno).- **CLAUSULA DECIMA: DECLARACION.-** Los representantes

1 legales de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. declaran que el accionista que  
2 suscribe y paga el presente aumento de capital es de nacionalidad  
3 ecuatoriana; y adicionalmente declaran que el capital ha sido  
4 correctamente integrado en los términos señalados en la cláusula  
5 cuarta del presente instrumento.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA:**  
6 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Los señores Alberto Deller Maier y Mario  
7 Patricio Acosta Núñez, en conocimiento de las penas por perjurio, bajo  
8 juramento declaran, que su representada, la Compañía DELLTEX  
9 INDUSTRIAL S.A. no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna de  
10 sus Entidades.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas  
11 de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la  
12 minuta que queda elevada a escritura pública y que los señores  
13 comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la  
14 misma, que está firmada por la doctora Gabriela Jaramillo A.,  
15 abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de  
16 Pichincha número cuatro mil ochocientos cincuenta y dos. En la  
17 celebración de la presente escritura pública se observaron todos los  
18 preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le  
19 fue, la misma, a los señores comparecientes por mí el Notario, se  
20 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en  
21 unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

22

23

24

25   
SR. ALBERTO DELLER MAIER

26 C.C.

27

28



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

00000: 7



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*[Handwritten signature]*  
 ARQ. MICHEL DELLER KLEIN  
 C.C. 170384832-3.

*[Handwritten signature]*  
 ING. MARIO PATRICIO ACOSTA NUÑEZ  
 C.C. 050115622-8

El Notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera. - - -  
 A CONTINUACION LOS DOCU -  
 MENTOS HABILITANTES QUE  
 FORMAN PARTE INTEGRANTE DE  
 ESTA ESCRITURA. - - - - -  
 - - -  
 - - -  
 - - -  
 - - -  
 - - -  
 - - -  
 - - -  
 - - -  
 - - -

Quito, 10 de octubre de 2005

Señor Don  
**ALBERTO DELLER MAIER**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DELLTEX INDUSTRIAL S.A.** celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil cinco, tuvo el acierto de designarle como **PRESIDENTE de la misma, para el período de DOS años** contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial en la forma establecida en el Estatuto Social de la Compañía.

DELLTEX INDUSTRIAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de noviembre del mismo año. Los estatutos sociales de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. han sido reformados y codificados según consta de la escritura pública otorgada el 28 de marzo de 2005 y convalidación otorgada el 12 de mayo de 2005, ambas ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas, e inscritas en el registro mercantil el 7 de octubre de 2005.

Atentamente,

  
Gabriela Jaramillo A.  
SECRETARIA DE LA JUNTA

---

**ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE de DELLTEX INDUSTRIAL S.A.** para el cual he sido elegido para un periodo de **DOS años**.- Quito, 10 de octubre de 2005.

  
**ALBERTO DELLER MAIER**  
**C.I. 170219230-1**  
**PRESIDENTE**

Este nombramiento fue ratificado con fecha 10 de octubre de 2005 por los accionistas asistentes a la Junta General de 21 de marzo de 2005.

00000: 8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0246 del Registro de Nombramientos Tomo 436

Quito, a 27 OCT 2005

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Handwritten signature]*

**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



*[Handwritten signature]*

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue Presentado.

Quito, a 1 DIC. 2006

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Jaime Espinoza Cabrera**  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



Quito, 10 de octubre de 2005

Señor  
**MARIO PATRICIO ACOSTA NUÑEZ**  
Ciudad

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado.

Quito, a 1 DIC. 2006

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DELLEX INDUSTRIAL S.A.** celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil cinco, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE EJECUTIVO** de la misma, para el período de **UN** año contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial en la forma establecida en el Estatuto Social de la Compañía.

DELLEX INDUSTRIAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de noviembre del mismo año. Los estatutos sociales de DELLEX INDUSTRIAL S.A. han sido reformados y codificados según consta de la escritura pública otorgada el 28 de marzo de 2005 y convalidación otorgada el 12 de mayo de 2005, ambas ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas, e inscritas en el registro mercantil el 7 de octubre de 2005.

Atentamente,

Gabriela Jaramillo A.  
SECRETARIA DE LA JUNTA

**ACEPTO** el cargo de **GERENTE EJECUTIVO** de **DELLEX INDUSTRIAL S.A.** para el cual he sido elegido para un periodo de **UN** año.- Quito, 10 de octubre de 2005.

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N.º **10245** del Registro  
e Nombramientos Tome **11**

Quito, a 27 OCT 2005

**MARIO PATRICIO ACOSTA NUÑEZ**  
C.I. 050115622-8  
**GERENTE EJECUTIVO**



**REGISTRO MERCANTIL**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Este nombramiento fue ratificado con fecha 10 de octubre de 2005 por los accionistas asistentes a la Junta General de 21 de marzo de 2005.



0000019  
211179

Quito, 14 de noviembre de 2005

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado.

Señor Ingeniero  
**MARIO PATRICIO ACOSTA NUÑEZ**  
Ciudad

Quito, a 13 DIC. 2005

*Dr. Jaime Espinoza Cabrera*  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el periodo de **DOS** años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía.

O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 10 de junio de 1981, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, inscrita en el registro mercantil el 17 de agosto de 1981.

Atentamente,

*Dr. Mario A. Prado M.*

Dr. Mario A. Prado M.  
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de **O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.** para el cual he sido elegido para un periodo de **DOS** años.- Quito, 14 de noviembre de 2005.

*Mario Patricio Acosta Nuñez*

**MARIO PATRICIO ACOSTA NUÑEZ**  
C.I.-050115622-8  
**GERENTE GENERAL**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 17.12 del Registro e Nombramientos Tomo 136  
Quito, a 13 DIC. 2005

**REGISTRO MERCANTIL**

*Dr. Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Quito, 12 de enero de 2006

Señor Ingeniero  
**MARIO PATRICIO ACOSTA NUÑEZ**  
Ciudad

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado.  
Quito, a **1 DIC. 2006**

*Jaimé Espinoza Cabrera*  
Dr. Jaimé Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que el Directorio de la Compañía **DELLER E HIJOS S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE** de la misma, para el período de **DOS** años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

DELLER E HIJOS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de mayo de 1987 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de octubre de 1987.

Atentamente,

*Verónica Vaca Puentes*

Verónica Vaca Puentes  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

**ACEPTO** el cargo de **GERENTE** de **DELLER E HIJOS S.A.** para el cual he sido elegido para un periodo de **DOS** años.- Quito, 12 de enero de 2006.

*Mario Patricio Acosta Nuñez*

ING. **MARIO PATRICIO ACOSTA NUÑEZ**  
C.I. 050115622-8  
**GERENTE**

Con esta fecha queda inscrita el presente  
documento bajo el N° **2112** del Registro  
de Nombramientos Tomo **137**  
Quito, a **10 MAR. 2006**



**REGISTRO MERCANTIL**

*Raúl Gaybor Secaira*  
Sr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTON QUITO

## CONVOCATORIA



Quito, 4 de agosto de 2006

Señora  
COMISARIA COMPAÑÍA DELLTEX INDUSTRIAL S.A.  
Ciudad

En cumplimiento con el artículo 242 de la Ley de Compañías vigente y las disposiciones estatutarias, por medio de la presente tengo a bien convocar a usted a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DELLTEX INDUSTRIAL S.A., que se llevará a cabo el día **miércoles 16 de agosto de 2006**, a las 9h30, en la Av. Naciones Unidas y Av. 6 de Diciembre, centro comercial Quicentro Shopping, cuarto piso, de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBIDA) Y COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. (ABSORBIDA), APROBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN Y EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ing. Patricio Acosta Núñez".

Ing. Patricio Acosta Núñez  
GERENTE EJECUTIVO

RECIBO La Convocatoria para la Junta General Extraordinaria de DELLTEX INDUSTRIAL S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

COMISARIA  
COMPAÑÍA DELLTEX INDUSTRIAL S.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
DELLTEX INDUSTRIAL S.A.**

En Quito, a los 16 días del mes de agosto de 2006, a las 09h30 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Naciones Unidas y Av. 6 de Diciembre, Quicentro Shopping, cuarto piso, y conforme a la convocatoria publicada en el Diario La Hora el 4 de agosto de 2006, se reúnen los señores, Alberto Deller Maier y Arq. Michel Deller Klein, por sus propios y personales derechos, y este último en representación de las señoras Frida Klein de Deller y Helen Deller Klein.

Preside la Junta el señor Alberto Deller Maier y actúa como secretario el Gerente Ejecutivo, Ing. Patricio Acosta Núñez.

El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTACION	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
Sra. Frida Klein de Deller	Arq. Michel Deller	232.581	\$93.032,40
Sr. Alberto Deller Maier	-----	232.581	\$93.032,40
Arq. Michel Deller Klein	-----	103.361	\$41.344,40
Sra. Helen Deller Klein	Arq. Michel Deller	103.361	\$41.344,40
<b>TOTALES</b>		<b>671.884</b>	<b>\$268.753,60</b>

El Secretario confirma que se encuentra presente un capital de US\$ 268.753,60 que representa el 86.67% de capital suscrito y pagado, de acuerdo con la lista de asistentes que forma parte del expediente. La Comisaria no se encuentra presente en la Junta. El Presidente manifiesta que, verificado el quórum, la instalación de la junta general extraordinaria es legalmente procedente y dispone que se pase a tratar uno a uno los puntos del orden del día que constan en la Convocatoria, que es como sigue:.

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBIDA) Y COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. (ABSORBIDA); Y APROBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN Y EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La Junta General de Accionistas aprueba el orden del día propuesto, y se procede a tratar el primer punto conforme la convocatoria efectuada por la prensa.



**1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑÍAS O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBIDAS) Y COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. (ABSORBIDA).**

El Presidente manifiesta a la Junta que es conveniente para los intereses de la compañía y de sus accionistas la fusión por absorción en la que DELLTEX INDUSTRIAL S.A. absorberá a O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. y a COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A., para cuyo efecto expone a la Junta los antecedentes y las negociaciones mantenidas entre las compañías absorbente y absorbidas, y somete a consideración de la Junta las bases de operación de la fusión. Discutidas las bases una a una por la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve lo siguiente:

- 1) Fusionar a DELLTEX INDUSTRIAL S.A. con las compañías O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. y COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A., siendo DELLTEX INDUSTRIAL S.A. la absorbente, y las otras las absorbidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 337 literal b) de la Ley de Compañías.
- 2) Aceptar el traspaso en bloque del patrimonio social de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., traspaso que DELLTEX INDUSTRIAL S.A. acepta de acuerdo con el balance general preliminar de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. cortado a 14 de agosto de 2006, y que se agrega al expediente; todo ello en los términos del inciso segundo del artículo 338 de la Ley de Compañías. El traspaso de los bienes muebles y demás activos y pasivos se hace a valor presente.
- 3) Aceptar el traspaso en bloque del patrimonio social de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A., traspaso que DELLTEX INDUSTRIAL S.A. acepta de acuerdo con el balance general preliminar de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. cortado a 14 de agosto de 2006, y que se agrega al expediente; todo ello en los términos del inciso segundo del artículo 338 de la Ley de Compañías. El traspaso de los bienes muebles y demás activos y pasivos se hace a valor presente.
- 4) Acordar que las compañías absorbente y absorbidas se fusionen con activos tangibles e intangibles a valor presente.
- 5) El Presidente indica a la asamblea que luego de aprobarse las bases de la fusión es necesario que se conozcan y aprueben los balances preliminares de la compañía absorbente y de las compañías absorbidas, los cuales son leídos a la Junta. La Junta conoce y aprueba el balance preliminar de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. y los balances preliminares de las compañías absorbidas: O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. y de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. Además autoriza al Gerente Ejecutivo de la compañía para que realice los

ajustes que sean necesarios y la compensación de las cuentas recíprocas al Balance Final, de tal manera que incorpore a la escritura pública de fusión, un balance final cortado al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la misma, de conformidad con lo previsto en los Arts. 332 y 344 de la Ley de Compañías.

- 6) En virtud de lo anterior, la Junta expresamente resuelve que DELLTEX INDUSTRIAL S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas, por lo tanto se hará cargo de pagar los pasivos y cobrar las acreencias de las compañías absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de las compañías absorbidas, de haberlos. Aclarando que las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar que DELLTEX INDUSTRIAL S.A. mantiene con O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL y COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. a la fecha, quedan extinguidas en virtud de la confusión, conforme lo estipulado en el Art. 1681 del Código Civil.
- 7) Como consecuencia de la fusión por absorción de las compañías O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. y COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A., la Junta resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A. en la suma de US\$ 4.200,00. En tal virtud, el capital de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. quedará fijado en la suma de US\$ 314.298,00. El cuadro de integración de capital por fusión queda conformado según consta en el anexo que se acompaña y que forma parte de la presente acta de Junta General.
- 8) Una vez aprobada la fusión por absorción, y en vista de lo manifestado en el apartado anterior, cada uno de los accionistas de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. y de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. recibirán acciones de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. de acuerdo con el capital que les corresponde actualmente en las compañías absorbidas, pues las compañías absorbidas y la absorbente tiene distinto valor nominal de acciones.
- 9) En vista de las resoluciones adoptadas, la Junta aprueba el balance preliminar de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. cortado a esta fecha y autoriza de forma expresa al Gerente Ejecutivo de la compañía para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para compensar las cuentas recíprocas, con el fin de formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, conforme lo previsto en el artículo 343 de la Ley de Compañías y en el Art. 16 de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 10 de 31 de marzo de 2000.
- 9.1) Para dar paso a la presente fusión por absorción, la Junta autoriza al Gerente Ejecutivo y al Presidente de la compañía para que otorguen en forma conjunta, según lo manda el Estatuto Social y

junto con los representantes legales de INDUSTRIAL S.A. y COMPAÑIA DELLER E HIJOS S.A. a escritura pública de fusión por absorción en la cual consiste también el resultante aumento de capital, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma del estatuto social; y para que obtengan su aprobación de conformidad con la ley.



10. Finalmente la Junta aprueba las bases y efectos de la operación de fusión por absorción previamente detalladas, en los términos de la presente acta de Junta General de Accionistas.

## **2. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

El Gerente Ejecutivo manifiesta que a la presente fecha, la compañía cuenta con un patrimonio de US\$ 2'523.967,25, sin embargo de lo cual, mantiene pérdidas acumuladas, al 31 de diciembre de 2005, por la suma de US\$ 4'765.663,11; por lo que, teniendo un capital suscrito y pagado de US\$ 310.098,00, reserva legal por US\$ 63.231,76 y reserva facultativa por US\$ 1.268,40, lo cual da un total de reservas por US\$ 64.500,16; en virtud de lo que dispone el Art. 198 de la Ley de Compañías, la Compañía podría estar en causal de disolución.

Ante esta situación, es necesario que los señores accionistas acuerden un aumento de capital de al menos tres millones quinientos mil dólares americanos.

Toma la palabra el Arq. Michel Deller y manifiesta que de acuerdo con los estados financieros de la compañía a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de "aportes para futuras capitalizaciones" registra un saldo de US\$ 3'151.063,35 a nombre del señor Alberto Deller. Manifiesta adicionalmente que ni él ni sus representadas en esta junta, las señoras Frida Klein de Deller y Helen Deller Klein están en posibilidad de suscribir y pagar el aumento de capital de la compañía en el monto que ésta requiere; por lo tanto, mociona a la junta que se aumente el capital mediante compensación de créditos, tomando de la cuenta "aportes a futuras capitalizaciones"; para cuyo efecto él, y las señoras Frida Klein de Deller y Helen Deller K. a quienes representa en esta junta con amplias facultades, renuncian de forma expresa al ejercicio del derecho preferente para la suscripción del aumento de capital con esta cuenta de aportes a futuras capitalizaciones.

La junta delibera unos momentos y resuelve aprobar la moción del Arq. Michel Deller, esto es, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de US\$ 3'150.997,00, mediante compensación de créditos, a través de la capitalización de ésta suma de la cuenta de aportes a futuras capitalizaciones a nombre del accionista Alberto Deller Maier, para cuyo efecto los accionistas Frida Klein de Deller, Helen Deller Klein y Arq. Michel Deller Klein renuncian expresamente al ejercicio de su derecho preferente. De igual forma la Junta acuerda elevar el valor nominal de las acciones de US\$ 0,04 (cuatro centavos de dólar) a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, para cuyo efecto autorizan de forma expresa al representante

legal de la Compañía realizar los ajustes respectivos en centavos de dólar, tomando para el efecto la suma de US\$ 4,00 de la cuenta "Reservas Facultativas", lo cual permitirá fijar el valor de las acciones en la unidad de dólar, para tal efecto, los accionistas Frida Klein de Deller y Alberto Deller Maier renuncian expresamente a su derecho de atribución y negociación de fracciones, con el fin de llegar a acciones de valor nominal de un dólar americano cada una de ellas.

En virtud del aumento de capital acordado y los ajustes resueltos para la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento de capital es por la suma de US\$ 3'151.001, con lo cual el capital suscrito y pagado de la Compañía quedará fijado en la suma de US\$ 3'465.299,00 dividido en tres millones cuatrocientas sesenta y cinco mil doscientos noventa y nueve acciones de valor nominal de un dólar cada.

Para dar paso al aumento de capital acordado, la Junta acepta las siguientes reglas:

(1) Los accionistas, conforme lo establece la Ley de Compañías tendrán derecho preferente, en proporción a su participación en el capital social, para suscribir y pagar las acciones que les corresponda, en proporción a su participación accionaria, en el presente aumento de capital acordado por la Junta.

(2) El representante legal publicará en la prensa el correspondiente aviso, notificando a los accionistas respecto del incremento del capital social acordado, concediéndoles el plazo de 30 días para suscribir y pagar el aumento de capital, conforme lo establece el Art. 181 de la Ley de Compañías. Cumplido este plazo, la compañía otorgará diez días adicionales para el ejercicio del derecho preferente, esto es, la suscripción y pago del valor proporcional que a cada accionista le corresponde.

(3) Si cumplidos 30 días desde la publicación del aviso antes mencionado y los diez días adicionales establecidos por la junta, cualquiera de los señores accionistas no ejercitare su derecho preferente y por consiguiente no suscribiere el aumento de capital; o renunciare expresamente a él, el accionista Alberto Deller suscribirá el aumento de capital social, en la suma de US\$ 3'150.997,00, mediante compensación de créditos a través de la utilización de la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones" registrado a su nombre.

(4) Cumplidos 30 días desde la publicación del aviso de ejercicio del derecho preferente conforme al Art. 181 de la Ley de Compañías, y los diez días adicionales previstos por la Junta, y verificado por el representante legal el cumplimiento de las reglas precitadas, el Gerente Ejecutivo y el Presidente quedan facultados a elaborar el cuadro definitivo de integración de capital en el cual determinarán las cifras definitivas del aumento y los ajustes; a otorgar conjuntamente la escritura pública de aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del artículo cinco del Estatuto Social, cuyo texto dirá:

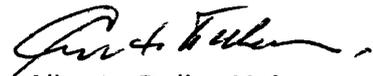
"ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (US\$ 3'465.299,00), dividido en tres millones cuatrocientas sesenta y cinco mil doscientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.



Para el efecto, conforme se anotó precedentemente, los accionistas expresamente autorizan al representante legal a efectuar los ajustes de centavos de dólar, renunciado a su derecho de atribución por la negociación de fracciones, en el pago con la cuenta "Reserva Facultativa", a efectos de cuadrar la conversión del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 11h45 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presenta acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los presentes. Firman para constancia el Presidente y el Secretario que certifica.

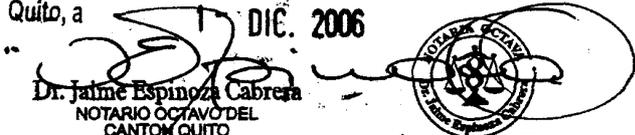
*mp*  
  
 Sr. Alberto Deller Maier  
 PRESIDENTE-ACCIONISTA

  
 Ing. Patricio Acosta Núñez  
 SECRETARIO  
 GERENTE EJECUTIVO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue presentado, en SEIS (6) fojas

Quito, a

DIC. 2006

  
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTON QUITO  
 INTERINO

QUITO - ECUADOR

0000034

## CONVOCATORIA

Quito, 2 de agosto de 2006



Señora  
Verónica Ayala  
COMISARIA DE O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.  
Ciudad

En cumplimiento con el artículo 242 de la Ley de Compañías vigente y las disposiciones estatutarias, por medio de la presente tengo a bien convocar a usted a la Junta General Extraordinaria de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., que se llevará a cabo el día **lunes 14 de agosto de 2006**, a las 9h30, en la Avenida Naciones Unidas y Av. 6 de Diciembre, centro comercial Quicentro Shopping, cuarto piso, de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBENTE) A O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBIDA), DISOLUCIÓN DE ESTA ÚLTIMA Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN.

Atentamente,

Ing. Patricio Acosta Nuñez  
GERENTE GENERAL

---

**RECIBO** La Convocatoria para la Junta General Extraordinaria de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.

Verónica Ayala  
COMISARIA DE O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de agosto de 2006, siendo las 9h30, en el cuarto piso del Centro Comercial Quicentro Shopping, situado en la Av. Naciones Unidas y Av. 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, tiene lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A., para conocer y resolver los asuntos puntualizados en la convocatoria publicada el día miércoles 2 de agosto de 2006, en el Diario La Hora.

Preside la Junta el Arq. Michel Deller Klein, y actúa como Secretario el Ing. Patricio Acosta Núñez, Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTACION	ACCIONES	%
Sra. Frida Klein de Deller	Sr. Alberto Deller	1.501	30.02%
Sr. Alberto Deller Maier	-----	1.501	30.02%
Arq. Michel Deller Klein	-----	666	13.32%
Sra. Helen Deller Klein	Sr. Alberto Deller	666	13.32%

El Secretario manifiesta que se encuentra presente el 86.68% del capital pagado de la Compañía, con lo cual, la instalación en junta general extraordinaria es legalmente procedente. La Comisaria no se encuentra presente en la Junta. Acto seguido el Presidente declara instalada la Junta y dispone que trate el orden del día puntualizado en la Convocatoria.

**PUNTO UNICO:** RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBENTE) A O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBIDA), DISOLUCION DE ESTA ÚLTIMA Y APROBACION DE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSION.

De inmediato el Presidente manifiesta a la Junta la conveniencia de resolver la fusión por absorción a través de la cual DELLTEX INDUSTRIAL S.A. absorberá a O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. y a COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. Al efecto expresa que es necesario que la Junta conozca y apruebe las negociaciones mantenidas con los administradores de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. y COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A., y conozca y apruebe las bases de la operación. Discutidas las bases una a una por la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve lo siguiente:

- 1) Disolver a O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. y proceder a la fusión de ésta y de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. con la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A. mediante la absorción por ésta última de las dos primeras, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual, DELLTEX INDUSTRIAL S.A. continuará subsistiendo.



- 2) Autorizar la transferencia en bloque del patrimonio social de WESTEX INDUSTRIAL S.A. con todos sus derechos y obligaciones sobre los activos y pasivos, a favor de la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A., de acuerdo con el balance general de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. cortado a esta fecha y que se agrega al expediente de la Junta. El traspaso de los bienes se hace a valor presente.
- 3) Acordar que las compañías absorbente y absorbidas se fusionen con activos tangibles e intangibles a valor presente.
- 4) La compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A., en su calidad de compañía absorbente, se hará cargo de pagar los pasivos de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (compañía absorbida) y asumirá las responsabilidades de un liquidador, respecto de los acreedores de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.; aclarando que en virtud de lo estipulado en el Art. 1681 del Código Civil, por el hecho de la fusión por absorción las cuentas por cobrar que O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. tiene respecto de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. quedan extinguidas en virtud de la confusión.
- 5) Aprobar el balance de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. cortado a esta fecha, y autorizar a la administración de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, conforme lo prescribe el artículo 343 de la Ley de Compañías.
- 6) Autorizar la anulación de los títulos de acciones emitidos por O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. a fin de que sus accionistas reciban en canje los títulos de acciones que emitirá DELLTEX INDUSTRIAL S.A. en proporción a su participación accionaria actual, pues el valor nominal de las acciones es distinto al valor nominal de las acciones de la compañía absorbente; aclarando que desde ya los accionistas presentes renuncian expresamente a su derecho preferente y de atribución para dar paso a ajustes o compensaciones requeridas para el valor nominal de las acciones de la compañía absorbente.
- 7) Aceptar el Estatuto Social de la compañía absorbente DELLTEX INDUSTRIAL S.A., que regirá en adelante.
- 8) Autorizar al Presidente y Gerente General para que conjuntamente, en su calidad de representantes legales de la compañía, otorguen junto con los representantes legales de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (absorbente) y de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. (absorbida), la escritura pública de fusión en los términos de la presente acta, y en la misma escritura declarar disuelta a O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.; quedan también facultados para someter dicha escritura a la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, así como para ejecutar cuantos actos y procedimientos sean necesarios para el perfeccionamiento de la fusión y disolución en los términos de la presente acta.

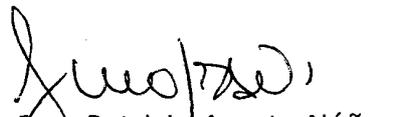
- 9) Aprobar las bases y efectos de la operación de fusión por absorción, en los términos de la presente acta de junta general de accionistas.

Los accionistas aprueban la disolución sin que tenga que entrar al proceso de liquidación de la compañía O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. como consecuencia de la absorción por parte de DELLTEX INDUSTRIAL S.A.

La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 11h55 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presenta acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los presentes. Firman para constancia el Presidente y el Secretario que certifica.



Act. Michel Deller Klein  
PRESIDENTE



Ing. Patricio Acosta Núñez  
SECRETARIO

0000016



## CONVOCATORIA

Quito, 3 de agosto de 2006

Señora  
Verónica Ayala  
COMISARIA COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.  
Ciudad

En cumplimiento con el artículo 242 de la Ley de Compañías vigente y las disposiciones estatutarias, por medio de la presente tengo a bien convocar a usted a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A., que se llevará a cabo el día **lunes 14 de agosto de 2006**, a las 12h30, en la Av. Naciones Unidas y Av. 6 de Diciembre, centro comercial Quicentro Shopping, cuarto piso, de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBENTE) CON COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. (ABSORBIDA), DISOLUCIÓN DE ESTA ÚLTIMA Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN.

Atentamente,

Ing. Patricio Acosta Núñez  
GERENTE

**RECIBO** La Convocatoria para la Junta General Extraordinaria de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.

Verónica Ayala  
COMISARIA COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.

## **ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de agosto de 2006, siendo las 12h30, en el cuarto piso del Centro Comercial Quicentro Shopping, situado en la Av. Naciones Unidas y Av. 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, tiene lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A., para conocer y resolver los asuntos puntualizados en la convocatoria publicada el día jueves 3 de agosto de 2006, en el Diario La Hora.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía, Arq. Michel Deller Klein, y actúa como Secretario el Ing. Patricio Acosta Núñez, Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTACION	ACCIONES	%
Sra. Frida Klein de Deller	Sr. Alberto Deller	1.201	30.025%
Sr. Alberto Deller Maier	-----	1.200	30.00%
Arq. Michel Deller Klein	-----	533	13.325%
Sra. Helen Deller Klein	Sr. Alberto Deller	533	13.325%

El Presidente declara instalada la Junta, con el 86.675% del capital pagado de la compañía, con lo cual, la instalación en junta general extraordinaria es legalmente procedente. La Comisaria no se encuentra presente en la Junta. Acto seguido, el Presidente dispone que trate el orden del día puntualizado en la Convocatoria.

**PUNTO UNICO:** RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBENTE) A COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. (ABSORBIDA), DISOLUCION DE ESTA ÚLTIMA Y APROBACION DE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSION.

De inmediato el Presidente manifiesta a la Junta la conveniencia de resolver la fusión por absorción a través de la cual DELLTEX INDUSTRIAL S.A. absorberá a COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. y a O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.. El Presidente expresa que es necesario que la Junta conozca y apruebe las negociaciones mantenidas con los administradores de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. y COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A., y conozca y apruebe las bases de la operación. Discutidas las bases una a una por la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve lo siguiente:

- 1) Disolver a COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. y proceder a la fusión de ésta y de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. con la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A. mediante la absorción por ésta última de aquellas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual, DELLTEX INDUSTRIAL S.A. continúa subsistiendo.



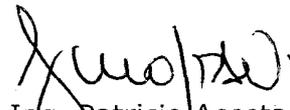
- 2) Autorizar la transferencia en bloque del patrimonio social de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. con todos sus derechos y obligaciones sobre los activos y pasivos, a favor de DELLTEX INDUSTRIAL S.A., de acuerdo con el balance de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. cortado a esta fecha y que se agrega al expediente de la Junta. El traspaso de los bienes se hace a valor presente.
- 3) Acordar que las compañías absorbente y absorbidas se fusionen con activos tangibles e intangibles a valor presente.
- 4) La compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A., en su calidad de compañía absorbente, se hará cargo de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumirá las responsabilidades de un liquidador, respecto de los acreedores de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.; aclarando que en virtud de lo estipulado en el Art. 1681 del Código Civil, por el hecho de la fusión por absorción, las cuentas por pagar que COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. tiene a favor de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. quedan extinguidas en virtud de la confusión.
- 5) Aprobar el balance de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. cortado a esta fecha, y autorizar expresamente a la administración de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, conforme lo prescribe el artículo 343 de la Ley de Compañías.
- 6) Autorizar la anulación de los títulos de acciones emitidos por COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. a fin de que sus accionistas reciban en canje los títulos de acciones que emitirá DELLTEX INDUSTRIAL S.A. en proporción a su participación accionaria actual, aclarando que desde ya los accionistas presentes renuncian expresamente a su derecho preferente para dar paso a ajustes o compensaciones requeridas para el valor nominal de las acciones de la compañía absorbente.
- 7) Aceptar el Estatuto Social de la compañía absorbente DELLTEX INDUSTRIAL S.A., que registrá en adelante.
- 8) Autorizar al Gerente y Presidente para que, en sus calidades de representantes legales de la compañía, otorgue conjuntamente con los representantes legales de DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (absorbente) y de O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (absorbida) la escritura pública de fusión en los términos de la presente acta, y en la misma escritura declarar disuelta a COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.; queda también facultado para someter dicha escritura pública a la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, así como para ejecutar cuantos actos y procedimientos sean necesarios para el perfeccionamiento de la fusión y disolución en los términos de la presente acta.

Los accionistas aprueban la disolución de COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. sin que ésta deba entrar al proceso de liquidación, como consecuencia de la absorción por parte de DELLTEX INDUSTRIAL S.A.

La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 13h45 se reinstala la sesión y el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presenta acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los presentes. Firman para constancia el Presidente y el Secretario que certifica.



~~Arg. Michel Deller Klein~~  
PRESIDENTE



Ing. Raticio Acosta Núñez  
SECRETARIO

Quito, 12 de enero de 2006



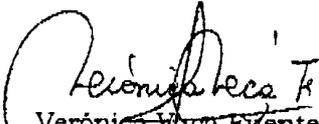
Señor Arquitecto  
**MICHEL JAQUES DELLER KLEIN**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que el Directorio de la Compañía **DELLER E HIJOS S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **PRESIDENTE** de la misma, para el periodo de **DOS** años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

**DELLER E HIJOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de mayo de 1987 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de octubre de 1987.

Atentamente,

  
Verónica Vaca Fuentes  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

**ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE** de **DELLER E HIJOS S.A.** para el cual he sido elegido para un periodo de **DOS** años.- Quito, 12 de enero de 2006.

  
**SR. MICHEL JAQUES DELLER KLEIN**  
C/L. 170384832-3  
**PRESIDENTE**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2111** del Registro Mercantil Tomo **437**  
Quito, a **10 MAR. 2006**

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTON QUITO

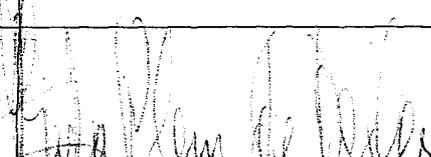
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la CO  
que antecede, es igual al documento que me  
Presentado  
Quito, a **1 DIC. 2006**

  
**Dr. Jaime Espinoza Cabrera**  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO

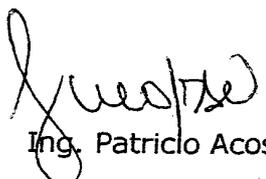


**DELLTEX INDUSTRIAL S.A.**

Nomina de accionistas que voluntaria y expresamente renuncian a su derecho preferente y de atribución al suscribir el aumento de capital de USD \$ 3.151.000,00 que se paga mediante compensación de créditos, tomando de la cuenta Aportes Futura Capitalización y de la cuenta Reserva Facultativa.

NOMBRE DE ACCIONISTA	Nº CEDULA	FIRMA
Sra. Frida Klein de Deller	170257652-9	
Arg. Michel Deller Klein	170384832-2	
Sra. Helen Deller Klein	170384831-5	

CERTIFICADO POR EL GERENTE EJECUTIVO

  
Ing. Patricio Acosta Núñez

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue Presentado.  
Quito, a

- 1 DIC. 2006

  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DELLER E HIJOS S.A. REUNIDA EN QUITO EL LUNES 14 DE AGOSTO DE 2006:**



ACCIONISTA

REPRESENTACION

FIRMA

Sra. Frida Klein de Deller

Sr. Alberto Deller

*[Handwritten signature]*

Sr. Alberto Deller Maier

*[Handwritten signature]*

Arq. Michel Deller Klein

*[Handwritten signature]*

Sra. Helen Deller Klein

Sr. Alberto Deller

*[Handwritten signature]*

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue Presentado.  
Quito, a 1 DIC. 2006

*[Handwritten signature]*  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. REUNIDA EN QUITO EL LUNES 14 DE AGOSTO DE 2006:**

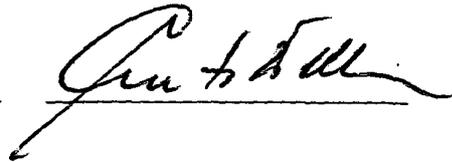
ACCIONISTA

REPRESENTACION

FIRMA

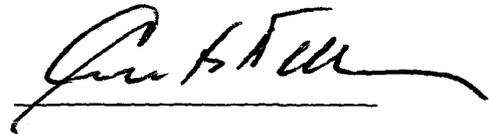
Sra. Frida Klein de Deller

Sr. Alberto Deller



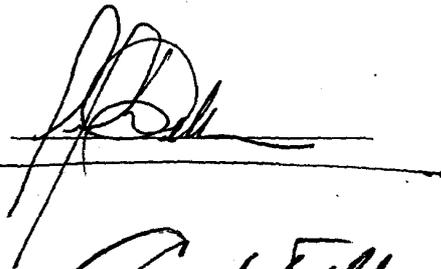
Sr. Alberto Deller Maier

\_\_\_\_\_



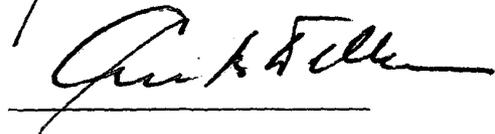
Arq. Michel Deller Klein

\_\_\_\_\_



Sra. Helen Deller Klein

Sr. Alberto Deller



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue Presentado.

Quito, a - 1 DIC. 2006

  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



QUITO - ECUADOR

Quito, 15 de agosto de 2006

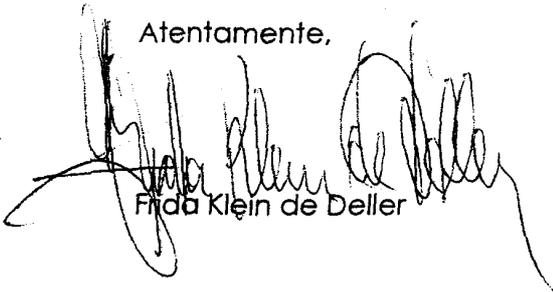


Señor Ing.  
Patricio Acosta  
GERENTE EJECUTIVO de  
DELLEX INDUSTRIAL S.A.  
Presente

De mi consideración:

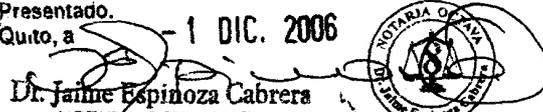
Yo, FRIDA KLEIN DE DELLER, por medio de la presente designo como mi representante a la Junta General de Accionistas de DELLEX INDUSTRIAL S.A. que se llevará a cabo el día miércoles 16 de agosto de 2006, al Arq. Michel Deller Klein; por lo tanto el Arq. Michel Deller queda autorizado a consignar el voto a mi nombre, en todas las decisiones que tome la junta general, en la forma que crea conveniente a mis intereses.

Atentamente,



Frida Klein de Deller

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado.  
Quito, a 1 DIC. 2006

  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



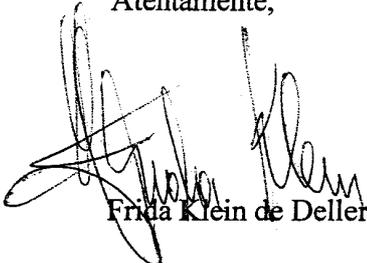
Quito, 14 de agosto de 2006

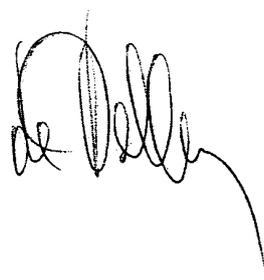
Señor  
Patricio Acosta  
Gerente General  
O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

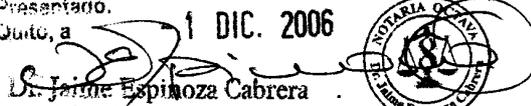
Yo Frida Klein de Deller autorizo al señor Alberto Deller para que me represente en la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo el día de hoy a las 9h30.

Atentamente,

  
Frida Klein de Deller



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado.  
Quito, a 1 DIC. 2006

  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO

  
QUITO - ECUADOR

0000021

Quito, 28 de agosto de 2006

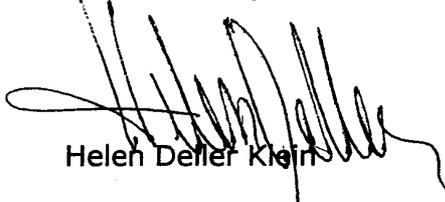
Señor Arq.  
Michel Deller  
Presidente de  
O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.  
Presente



De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he designado al señor Alberto Deller M. para que me represente en la junta general de accionistas que tendrá lugar el próximo lunes 14 de agosto de 2006. El señor Alberto Deller queda facultado a votar en las decisiones que tome la junta general en la forma que crea conveniente a mis intereses.

Atentamente,

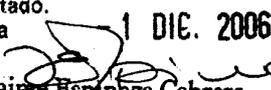


Helen Deller Klein

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado.

Quito, a

1 DIC. 2006

  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



Quito, 28 de agosto de 2006

Señor Arq.  
Michel Deller  
Presidente de  
COMPAÑIA DELLER E HIJOS S.A.  
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he designado al señor Alberto Deller M. para que me represente en la junta general de accionistas que tendrá lugar el próximo lunes 14 de agosto de 2006. El señor Alberto Deller queda facultado a votar en las decisiones que tome la junta general en la forma que crea conveniente a mis intereses.

Atentamente,



Helen Deller Klein

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado.  
Quito, a 1 DIC. 2006

  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



Quito, 14 de agosto de 2006

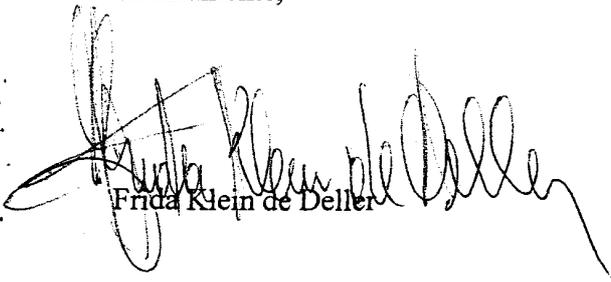


Señor  
Patricio Acosta  
Gerente  
COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Yo Frida Klein de Deller autorizo al señor Alberto Deller para que me represente en la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo el día de hoy a las 12h30.

Atentamente,

  
Frida Klein de Deller

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado.

Quito, a - 1 DIC. 2006

  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



QUITO - ECUADOR

**DELLTEX INDUSTRIAL S.A.  
BALANCE CONSOLIDADO DE FUSION POR ABSORCION**

AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006

	Delttex Industrial S.A. (Absorbente)	OST Westex Industrial (Absorbida)	Compañía Deller e Hijos (Absorbida)	Ajustes o Eliminaciones	Delttex Industrial S.A. Fusionada
				Debe      Haber	
<b>ACTIVOS</b>					
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	14,979,099.08	70,629.50	17,931.81		15,067,660.39
Caja	1,500.00	40.00			1,540.00
Bancos Nacionales	1,160,817.85	15,849.05	12,153.47		1,188,820.37
Banco del Exterior	1,705,407.73				1,705,407.73
Inversiones	2,127,788.54				2,127,788.54
Cuentas por Cobrar	4,838,886.83	34,418.16	5,778.34		4,879,083.33
Clientes	2,448,133.61				2,448,133.61
Prov. Incobrables	-21,089.66				-21,089.66
Trabajadores	1,110.01	13,745.69	120.00		14,975.70
Cuentas Fiscales	221,126.99	20,672.47	5,658.34		247,457.80
Seguro	1,257,197.16				1,257,197.16
Anticipos	932,408.72				932,408.72
Inventarios	5,144,698.13	20,322.29	0.00		5,165,020.42
Materia prima	2,590,560.10				2,590,560.10
Quimicos y Colorantes	207,971.61				207,971.61
Producto proceso	1,082,280.05				1,082,280.05
Producto terminado	440,178.72	11,118.41			451,297.13
Suministros	413,236.78	7,643.83			420,880.61
Repuestos	399,171.59	1,560.05			400,731.64
Importaciones en Transito	11,299.28				11,299.28
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>					
Activos Fijos Netos	5,468,384.91	0.00	0.00		5,468,384.91
Activos Fijos (No Depreciables)	722,480.15	0.00	0.00		722,480.15
Terrenos	7,696.00				7,696.00
Valorizacion Bienes Raices					0.00
Maquinaria en Montaje					0.00
Construcciones en curso	714,784.15				714,784.15
Importaciones de Maquinaria en Curso					0.00
Activos Fijos (Depreciables)	14,680,118.05	524.62	0.00		14,680,642.67
Maquinaria y Equipo	13,474,843.73				13,474,843.73
Edificios	740,633.78				740,633.78
Muebles y Enseres	120,770.90	524.62			121,295.52
Equipo de Computo	342,405.96				342,405.96
Vehiculos	1,463.68				1,463.68
Menos:					
Depreciacion Acumulada	-9,934,213.29	-524.62	0.00		-9,934,737.91
Maquinaria y Equipo	-9,224,671.41				-9,224,671.41
Edificios	-202,159.20				-202,159.20
Muebles y Equipo de Oficina	-100,801.00	-524.62			-101,325.62
Equipo de Computo	-405,118.00				-405,118.00
Vehiculos	-1,463.68				-1,463.68
Activo Largo Plazo	837,396.69	1,067,415.99	141,440.87		632,383.11
Electroquito	20,957.32				20,957.32
Accionistas	411,644.22				411,644.22
Empresas Relacionadas	404,795.15	1,067,415.99	141,440.87	-1,413,870.44	199,781.57
Activos Diferidos	821,582.56				821,582.56
Otros Activos	-1,250,891.87	2,224.75			-1,248,667.12
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>20,855,571.37</b>	<b>1,140,270.24</b>	<b>159,372.68</b>	<b>-1,413,870.44      0.00</b>	<b>20,741,343.85</b>

**Delttex Industrial S.A.**

CARMEN ANDRADE  
CONTADOR  
AUTORIZADA  
R. 094960

**Delttex Industrial S.A.**

PATRICIO ACOSTA  
GERENTE

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado

QUITO, 2 DIC. 2006  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



**DELLTEX INDUSTRIAL S.A.**  
**BALANCE CONSOLIDADO DE FUSION POR ABSORCION**  
 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006

0000013

Deltex Industrial S.A.  
(Absorbente)

OST  
Westex  
Industrial  
(Absorbida)

Compañía  
Deller e Hijos  
(Absorbida)

Ajustes  
Debe

Deltex Industrial  
S.A. Fusionada



<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	17,853,188.95	943,579.75	155,458.68	17,538,356.94
<b>Cuentas por Pagar</b>	1,915,037.17	21,252.66	1,290.08	1,937,579.91
Proveedores Locales	161,380.54	21,252.66	1,290.08	183,923.28
Proveedores del Exterior	1,753,656.63			1,753,656.63
Obligaciones Financieras				0.00
Otras Cuentas por Pagar				0.00
<b>Nominas Por Pagar</b>	2,138.23	15,557.58	693.00	18,388.81
<b>Provisiones Sociales</b>	-8,944.49	65,262.77	4,995.90	61,314.18
<b>Otras Provisiones</b>	1,517.26			1,517.26
<b>Retenciones en la Fuente e Iva</b>	12703.34	561.18	21.10	13,285.62
<b>Obligaciones Fiscales</b>	42,723.78	1,806.61	-492.38	44,038.01
<b>Relacionadas</b>	6,428,883.66	839,138.95	148,950.98	1,413,870.44 6,003,103.15
<b>Prestamo por pagar exterior</b>	9,074,476.51			9,074,476.51
<b>Interes por pagar</b>	384,653.49			384,653.49
<b>TOTAL PASIVOS</b>	17,853,188.95	943,579.75	155,458.68	17,538,356.94
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>Capital Social</b>	310,098.00	200.00	4,000.00	314,298.00
Capital Pagado	310,098.00	200.00	4,000.00	314,298.00
<b>Aportes Futura Capitalizacion</b>	3,151,063.35	3,800.00	0.00	3,154,863.35
Aportes Futura Capitalizacion	3,151,063.35	3,800.00	0.00	3,154,863.35
<b>Reservas</b>	64,500.16	2,804.85	344.14	67,649.15
Legal	63,231.76	2,796.34	344.14	66,372.24
Facultativa	1,268.40	8.51		1,276.91
<b>Reserva de Capital</b>	2,816,759.12	-31,445.47	-1,909.57	2,783,404.08
<b>Resultados</b>	-3,340,038.21	221,331.11	1,479.43	-3,117,227.67
Utilidades Retenidas Años Anteriores	1,224,056.34	206,435.23	13,902.15	1,444,393.72
Pérdidas Acumuladas	-4,765,663.11		-935.89	-4,766,599.00
Utilidad/Pérdida del Ejercicio	201,568.56	14,895.88	-11,486.83	204,977.61
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	3,002,382.42	196,690.49	3,914.00	3,202,986.91
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	20,855,571.37	1,140,270.24	159,372.68	0   1,413,870.44 20,741,343.85

*Deltex Industrial S.A.*

CARMEN ANDRADE  
 CONTADOR  
 R. 094960

*Deltex Industrial S.A.*

FIRMA AUTORIZADA  
 PATRICIA ACOSTA  
 GERENTE

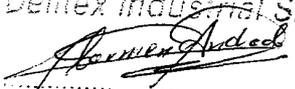
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA  
 que antecede, es igual al documento que me fue  
 Presentado.  
 Quito, a 1 DIC. 2006

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTON QUITO  
 INTERINO

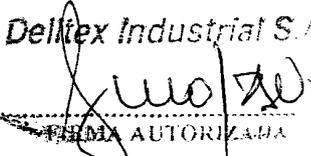


**OST WESTEX INDUSTRIAL S.A.**  
**DETALLE DE ACTIVOS FIJOS TRANSFERIBLES A DELLTEX**  
**POR EFECTO DE LA FUSION**

No.activo	Clase	Centro	Descripción	Fecha Adq.	Costo Adquisición	Deprec.Acum.
1108	Muebles	Administración	ESCRITORIO (1)	10/01/1994	180.00	180.00
1109	Muebles	Administración	SILLAS (1)	10/01/1994	53.31	53.31
1110	Muebles	Administración	SILLAS (1)	10/01/1994	53.31	53.31
1111	Muebles	Administración	ARCHIVADOR (1)	10/01/1994	238.00	238.00
					<b>524.62</b>	<b>524.62</b>

Delltex Industrial S.A.  
  
 FIRMA AUTORIZADA

CARMEN ANDRADE  
 CONTADOR

Delltex Industrial S.A.  
  
 FIRMA AUTORIZADA

PATRICIO ACOSTA  
 GERENTE

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA  
 que antecede, es igual al documento que me fue  
 Presentado.  
 Quito, a 1 DIC. 2006

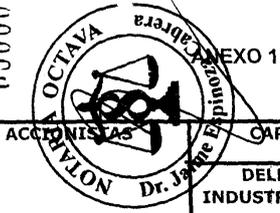
  
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTON QUITO  
 INTERINO



QUITO - ECUADOR

0000004

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN AUMENTO POR FUSION POR ABSORCION



	CAPITAL ACTUAL COMPAÑÍAS FUSIONADAS			CAPITAL FUSIONADO	DELLTEX INDUSTRIAL S.A.		
	DELLTEX INDUSTRIAL S.A.	O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.	COMPANIA DELLER E HIJOS S.A.	DELLTEX INDUSTRIAL S.A.	COMPAÑÍA ABSORBENTE		
	Absorbente	Absorbida	Absorbida	Absorbente	NUEVO CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Frida Klein de Deller	93.032,40	60,04	1.201,00	94.293,44	94.293,44	235.734	30,0013
Alberto Deller Maier	93.032,40	60,04	1.200,00	94.292,44	94.292,44	235.731	30,0010
Michel Deller Klein	41.344,40	26,64	533,00	41.904,04	41.904,04	104.760	13,3326
Helen Deller Klein	41.344,40	26,64	533,00	41.904,04	41.904,04	104.760	13,3326
Pierre Deller Klein	41.344,40	26,64	533,00	41.904,04	41.904,04	104.760	13,3326
<b>TOTAL</b>	<b>310.098,00</b>	<b>200,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>314.298,00</b>	<b>314.298,00</b>	<b>785.745</b>	<b>100,000</b>

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue Presentado.  
 Quito, a 1 DIC. 2006  
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO PÚBLICO  
 CANTÓN QUITO  
 INTERINO





Jueves, 3 de agosto de 2006

**14120.- VISTOS:** En calidad de Director Ejecutivo del Estado de acuerdo al numeral 9) del Art. 42 de la Ley de Desarrollo Agrario. Avoco conocimiento de la petición de Presentación de Títulos interpuesta por el Sr. SEGUNDO MIGUEL HEREDIA GUERRERO del 5 de abril de 2006 y completada con el escrito de 8 de mayo del 2006, sobre un predio de 0.0164 has. de superficie, ubicado en el sector de Alchiphichí, parroquia de Puéllaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, petición a la que se le califica de clara y completa por lo que se la admite al trámite establecido en el Capítulo VI de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente. Cítese al señor Miguel Heredia en su domicilio ubicado en la parroquia de Puéllaro mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Puéllaro, funcionario a quien se le enviará el suficiente despacho. Visto el juzgamiento que consta en la petición, así como la declaración juramentada rendida ante el Dr. Jaime Allán Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito sobre el desconocimiento del domicilio de los presuntos propietarios del predio; cítese a los presuntos herederos del señor Carlos Camacho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil esto es mediante tres publicaciones de prensa, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los periódicos de amplia circulación del lugar donde se ubica el predio y editado en la ciudad de Quito, concediéndose a quienes pretenden desconocer el lote materia del presente trámite, el término de quince días para que comparezcan a la demanda y presenten el título de propiedad con el historial de dominio de los últimos 15 años y señalen a los presuntos propietarios del predio para recibir notificaciones. Mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Puéllaro, fíjense carnes en tres de los parajes más frecuentados del lugar donde se encuentra ubicado el predio, para cuyo efecto remítase el despacho correspondiente. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 2094 correspondiente al Dr. Jaime Pavón León. Actúe el Ab. Pablo Nieto Montoya como Secretario General del INDA. NOTIFIQUESE: F) Ing. Carlos Xavier Rotando Aguirre, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA. Signe Certificación. Lo que comunico para los fines pertinentes. LO CERTIFICO. Abg. Pablo Nieto Montoya SECRETARIO GENERAL DEL INDA. Hay firma y sello AC/204899B/rd

**CAS. JUD.: 2094**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-** Quito, 16 de junio del 2006, las 11h25.- **VISTOS:** En calidad de Director Ejecutivo del INDA, de acuerdo al numeral 9) del Art. 42 de la Ley de Desarrollo Agrario. Avoco conocimiento de la petición de Presentación de Títulos interpuesta por la señora MARIA ESTHER HEREDIA GUERRERO del 5 de abril del 2006 y completada con el escrito de 8 de mayo de 2006, sobre un predio de 0.0193 has. de superficie, ubicado en el sector de Alchiphichí, parroquia de Puéllaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, petición a la que se le califica de clara y completa por lo que se la admite al trámite establecido en el Capítulo VI de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente. Cítese al señor Miguel Heredia en su domicilio ubicado en la parroquia de Puéllaro mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Puéllaro, funcionario a quien se le enviará el suficiente despacho. Visto el juzgamiento que consta en la petición, así como la declaración juramentada rendida ante el Dr. Jaime Allán Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito sobre el desconocimiento del domicilio de los presuntos propietarios del predio; cítese a los presuntos herederos del señor Carlos Camacho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil esto es mediante tres publicaciones de prensa cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los periódicos de amplia circulación del lugar donde se ubica el predio y editado en la ciudad de Quito, concediéndose a quienes pretenden desconocer el lote materia del presente trámite, el término de quince días para que comparezcan a la demanda y presenten el título de propiedad con el historial de dominio de los últimos 15 años y señalen a los presuntos propietarios del predio para recibir notificaciones. Mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Puéllaro, fíjense carnes en tres de los parajes más frecuentados del lugar donde se encuentra ubicado el predio, para cuyo efecto remítase el despacho correspondiente. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 2094 correspondiente al Dr. Jaime Pavón León. Actúe el Ab. Pablo Nieto Montoya como Secretario General del INDA. NOTIFIQUESE: F) Ing. Carlos Xavier Rotando Aguirre, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA. Signe Certificación. Lo que comunico para los fines pertinentes. LO CERTIFICO. Abg. Pablo Nieto Montoya SECRETARIO GENERAL DEL INDA. Hay firma y sello AC/204899B/rd

**ESTE: CON MIGUEL HEREDIA GUERRERO**  
**CABIDA: 0.0183 HAS**  
**ABOGADO: JAIME PAVÓN LEÓN**  
**CAS. JUD.: 2094**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-** Quito, 13 de junio del 2006, las 09h10.- **VISTOS:** En calidad de Director Ejecutivo del INDA, de acuerdo al numeral 9) del Art. 42 de la Ley de Desarrollo Agrario. Avoco conocimiento de la petición de Presentación de Títulos interpuesta por el Sr. JORGE ASTOLFO HEREDIA GUERRERO del 5 de abril del 2006 y completada con el escrito de 8 de mayo de 2006, sobre un predio de 0.0183 has. de superficie, ubicado en el sector de Alchiphichí, parroquia de Puéllaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, petición a la que se la califica de clara y completa por lo que se la admite al trámite establecido en el Capítulo VI de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente. Cítese al señor Miguel Heredia en su domicilio ubicado en la parroquia de Puéllaro mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Puéllaro, funcionario a quien se le enviará el suficiente despacho. Visto el juzgamiento que consta en la petición, así como la declaración juramentada rendida ante el Dr. Jaime Allán Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, sobre el desconocimiento del domicilio de los presuntos propietarios del predio; cítese a los presuntos herederos del señor Carlos Camacho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil esto es mediante tres publicaciones de prensa cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los periódicos de amplia circulación del lugar donde se ubica el predio y editado en la ciudad de Quito, concediéndose a quienes pretenden desconocer el lote materia del presente trámite, el término de quince días para que comparezcan a la demanda y presenten el título de propiedad con el historial de dominio de los últimos 15 años y señalen a los presuntos propietarios del predio para recibir notificaciones. Mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Puéllaro, fíjense carnes en tres de los parajes más frecuentados del lugar donde se encuentra ubicado el predio, para cuyo efecto remítase el despacho correspondiente. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 2094 correspondiente al Dr. Jaime Pavón León. Actúe el Ab. Pablo Nieto Montoya como Secretario General del INDA. NOTIFIQUESE: F) Ing. Carlos Xavier Rotando Aguirre, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA. Signe Certificación. Lo que comunico para los fines pertinentes. LO CERTIFICO. Abg. Pablo Nieto Montoya SECRETARIO GENERAL DEL INDA. Hay firma y sello AC/204899B/rd

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y EMPLEO**  
**EXTRACTO**  
**ACCIÓN: VISTO BUENO**  
**ACTORA: MARÍA GABRIELA SOMMERELD ROSERO**  
**ACCIONADA: CAROLINA DOLORES ZUÑIGA MORENO CAUSAL: PRIMERA ART. 172 Dentro del Trámite de Visto Bueno. N° 1710200604184.**  
**PROCESO:**

**NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y EMPLEO**  
**EXTRACTO**  
**ACCIÓN: VISTO BUENO**  
**ACTORA: MARÍA GABRIELA SOMMERELD ROSERO**  
**ACCIONADA: CAROLINA DOLORES ZUÑIGA MORENO CAUSAL: PRIMERA ART. 172 Dentro del Trámite de Visto Bueno. N° 1710200604184.**  
**PROCESO:**

**ANULACIONES**

**BANCO DEL PICHINCHA**

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3948335400 Nro. Carta 1412349004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(1)

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3017738100 Nro. Carta 10103610076 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(2)

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3210574500 Nro. Carta 11270130013 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(3)

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3990808200 Nro. Carta 1491950012 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(4)

**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3948335400 Nro. Carta 1412349004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(1)

**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3017738100 Nro. Carta 10103610076 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(2)

**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3210574500 Nro. Carta 11270130013 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(3)

**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3990808200 Nro. Carta 1491950012 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(4)

**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3948335400 Nro. Carta 1412349004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(1)

**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3017738100 Nro. Carta 10103610076 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(2)

**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3210574500 Nro. Carta 11270130013 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(3)

**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3990808200 Nro. Carta 1491950012 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5184/aa(4)

**CONVOCATORIA**

Convócase con el carácter de urgente y obligatorio a todos los socios fundadores de la Fundación AMOR y CONFRA-TERNIDAD, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 12 de Agosto a las 14h00 en casa ubicada en el Pasaje La Paz, Ciudadela La Florida Teléfono No. 2440353, de esta ciudad de Quito.

Con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Elección y posesión de la nueva Directiva.
3. Asuntos Varios.

Se deja constancia que según lo establecido en el Estatuto de la Fundación, de no existir el quórum a la hora señalada, la Asamblea queda convocada para reunirse una hora después de la primera citación con el número de miembros presentes, y sus resoluciones serán ejecutadas.

Quito, a 31 de Julio del 2006.

Angales Gomez Coello de Avila  
 C. I. 180071150-7

AC7048898

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
**CABLE MUNDO CABMUNDO CIA. LTDA.**

La compañía CABLE MUNDO CABMUNDO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13/julio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.C.I.J.2707.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRODUCCION, EXPLOTACION COMERCIAL, Y LA REALIZACION DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTACION, MONTAJES ASESORIA Y REPRESENTACION RELACIONADOS CON TEMAS DE INGENIERIA ELECTRONICA, TELEVISION, INTERNET...

Quito, 31 JUL. 2006

Dra. María Elena Granda Aguilar  
 ESPECIALISTA JURIDICO

AAA1718

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DELLER E HIJOS S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por medio de la presente tengo a bien convocar a los señores accionistas de COMPAÑIA DELLER E HIJOS S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día lunes 14 de agosto de 2006, a las 12h30, en la Av. Naciones Unidas y Av. 6 de Diciembre, centro comercial Quicetro Shopping, cuarto piso, de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBENTE) CON COMPAÑIA DELLER E HIJOS S.A. (ABSORBIDA), DISOLUCION DE ESTA ÚLTIMA Y APROBACION DE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSION.

Quito, 3 de agosto de 2006

Ing. Patricio Acosta Núñez  
 GERENTE

AC70489178

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue Presentado. Quito, a 1 DIC. 2006

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO INTERINO



QUITO - ECUADOR

IN.S.A. en la per...
LFO RIVERA, CO...
Spondanosa, re...
aciones realiz...
Darios a nivel...
Juramento de r...
al desconocim...
paradero o res...
adencia, de con...
quisito en el Art...
Procedimiento p...
prijados al priv...
ación adulta, a...
el domicilio y...
alada por el ac...
compromiso en...
Alameda, Es...
Secretaría de...
nistración No. 1...
de Mayo del...
" JUZGADO VI...
IL DE PICHIN...
de agosto del...
Escrito que par...
ticipación, en lo...
la providencia...
Escrito el 18 de...
a 14H00 en la...
a alombrada de...
en, alendo al...
Votación Inter...
R.S.A. por lo re...
spondiente Le...
ADOLFO RI...
SINON debe de...
de la obligac...
del sus escup...
de tres días...
en la re...
en la demás...
blanca queda...
Votación Inter...
de Secretaría...
ción acción de...
PRODP de 30...
dificultad y el...
del Pazo.

TOS SECRETARIO...
REPUBLICA DEL ECUADOR...
EXTRACTO...
ANJO CONSIGNACION...
ACTOR: CONTRALOR GENERAL...
DEMANDADO: PRESUNTOS Y...
DESONOCIDOS HEREDEROS DE...
MARION LON LOON ARGOTE...
TRAMITE ESPECIAL...
CAUSA: 189-2006. DK. GALO...
QUANTIA: \$500.00...
PROVIDENCIA JUZGADO TERCERO...
DE LO CIVIL DE PICHINCHA...
QUITO, 17 de Mayo del 2006...
Luz María Estrella Loon Argote...
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO...
DE LO CIVIL DE PICHINCHA...
Hay firma y sello...
AR/57575/06

chazo a las presuntas y desconocidas...
MARION LON LOON ARGOTE, por medio...
de la presente. Se comprometo a...
de lo dispuesto en el Art. 82 del...
Código de Procedimiento Civil y...
que, en uno de los parágrafos de...
mayor circulación que se exhiben...
en el domicilio de Quito, Notificación...
ANDRES ROMERO ALBAN, JUEZ...
La que transcribe para los fines de...
Luz María Estrella Loon Argote...
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO...
DE LO CIVIL DE PICHINCHA...
Hay firma y sello...
AR/57575/06

los siguientes diligencias: Que se...
actuación que deberá, correspondiente...
y más diligencias del fecho y...
de lo que se dispone en el Art. 82...
del Código de Procedimiento Civil y...
que, en uno de los parágrafos de...
mayor circulación que se exhiben...
en el domicilio de Quito, Notificación...
ANDRES ROMERO ALBAN, JUEZ...
La que transcribe para los fines de...
Luz María Estrella Loon Argote...
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO...
DE LO CIVIL DE PICHINCHA...
Hay firma y sello...
AR/57575/06

ción el juramento rendido por el actor...
con fundamento en el Art. 86 del...
Código de Procedimiento Civil se...
dispone la citación al demandado...
de Segundo Jónas Ordóñez Escarabaz...
por la presente, en uno de los...
días de mayor circulación de esta...
legajo, inscribiéndose la demanda...
en los Registros de la Propiedad y...
Mecanismo de esta Cantón-Quito-Notifiquese...
Dr. Alfredo Quijave Muñoz, Juez...
Lo que surge en su conocimiento...
del público, para los fines legales...
consecuentes, advirtiéndole de la...
obligación de señalar casillero judicial...
para recibir notificaciones...
Por Secretaría del secretario actúa el...
oficial mayor; QUITO, 22 AGO. 2006...
Dr. Dolo Cruzales Quiroga...
Oficial Mayor...
Hay un sello...
AR/57575/06

do el sorteo realizado.- Practique...
la citación con el destino por...
transferencia de Domicilio presentado...
en la persona del actor EDGAR...
PATRICIO CEVALLOS PAREDES, en el...
domicilio señalado y a quien se le...
entregará boletines con las copias...
respectivas de conformidad con lo...
dispuesto en el Art. 48 de la Ley de...
la Ley de Inquilinato.- al inquilino...
podrá oponerse en el término de...
tres días, después de citado, de...
conformidad con lo establecido en el...
Art. 48 de la Ley de la Materia.-...
Término en cuenta al casillero judicial...
señalado.- Notifiquese. F. Dra. Bertha Viteri, Juez...
Tercero de Inquilinato.-...
PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- QUITO, a 20 de Septiembre del 2006; las 11H00.- VISTOS: En...
atención al escrito que antecede, véase la declaración juramentada...
presentada por el actor Max Elías...
Aguirre Aued, de conformidad con...
lo dispuesto en el Art. 82 del Código...
de Procedimiento Civil, se dispone...
otrar al señor EDGAR PATRICIO...
CEVALLOS PAREDES, por la presente...
en uno de los períodos de mayor...
circulación de esta ciudad de Quito...
residencia un extracto y las...
providencias respectivas.- Notifiquese. F. Dra. Bertha Viteri, Juez...
Lo que se comunico para los fines...
legales pertinentes, previniéndole...
de la obligación que tiene al...
debiado de señalar domicilio judicial...
dentro del período legal, para...
sus futuras notificaciones.- Causa...
No. 1320...
DEMANDADO: EDGAR PATRICIO...
CEVALLOS PAREDES TRAMITE: AUTO...
RUCIAL...
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- QUITO, a 13 de Septiembre del 2006; las 09H00.- VISTOS: Avoco...
conocimiento de la presente causa...
en mi calidad de Juez Titular de la...
Judicatura y de Acuer-

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA...
CITACION JUDICIAL PARA: SA...
TERESINHA DOS SANTOS RODRIGUEZ...
EXTRACTO JUICIO: INSOLVENCIA No. 6-2006-CD...
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A...
DEMANDADO: TERESINHA DOS SANTOS RODRIGUEZ...
CONCURSO DE ACREEDORES DE LA SEÑORA TERESINHA DOS SANTOS RODRIGUEZ TRAMITE: ESPECIAL...
QUANTIA: INDETERMINADA...
CASILLERO JUDICIAL No. 3378 DEL DR. CALIXTO REGALADO...
PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Febrero del 2006, las 10H05.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo de Ley y el oficio No. 12 DDP-JAR de 24 de Enero del 2005. En lo principal, la demandada que antecede es citada, completa, y cumple los requisitos determinados por la Ley Procesal Civil, por lo que se la acepta a trámite especial. Como de la documentación presentada, aparece que la señora TERESINHA DOS SANTOS RODRIGUEZ, se halla comprendida en el Art. 520, 522, 523, 509 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil se presume su INSOLVENCIA y HA LUJGAR AL CONCURSO DE ACREEDORES en su contra y se dispone la convocación judicial y entrega de los libros, libros, correspondiente y más documentos de la familia que serán entregados al Síndico del Concurso que se le nombra al Dr. Arnaldo Flóres Núñez, quien

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN-PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DELLTEX INDUSTRIAL S.A.

Se comunica a los accionistas de la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A., que la Junta General Extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2006, resolvió el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de USD \$ 3.151.000, monto que se sumará al capital actual. La Junta resolvió que el monto del incremento de US\$ 3.150.997,00 se pague totalmente mediante compensación de créditos de la cuenta de Aportes a Futuras Capitalizaciones y con el saldo respectivo en centavos de dólar, tomando para el efecto la suma de US\$ 3,00 de la cuenta "Reservas Facultativas" para incrementar la suma de sesenta centavos de dólar (US\$ 0,60) a favor de cada accionista, lo cual permitirá fijar el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES MEDICAS SG REMESIG S.A. La compañía REPRESENTACIONES MEDICAS SG REMESIG S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, el 17/Julio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.U.J. 3352 1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. 2. CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00 3. OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS..... Quito, 14 SEP. 2006 Dr. José Eduardo Romero Ayala ESPECIALISTA JURIDICO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue Presentado. Quito, a 1 DIC. 2006 Dr. Jaime Espinoza Cabrera NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO INTERINO

delos sucesos, según lo ordena la Ley, según sea el número 1172. Se anula un Resolutorio bajo el número 030573, Quito, a uno de agosto del año dos mil seis. EL REGISTRADOR DEL RAUL GARCIA SEGURA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO. REMOLICA DEL SEDADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION NO. 06-GU-02/06

Resolución. QUE el Departamento Jurídico de Tránsito Espectáculos, no tiene el Boleto del Poder conferido a la señora Patricia Catalina Ariza-Morales, de 25 de marzo del 2006. ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Boleto del Poder y Resolutorio sea revocado respectivamente, no pudiendo por sus efectos, en caso de los procedimientos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

para concertarlo por sus propios medios, según lo ordena el artículo 41 del artículo 1172. Se anula el Resolutorio bajo el número 030573, Quito, a uno de agosto del año dos mil seis. EL REGISTRADOR DEL RAUL GARCIA SEGURA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO. May 2006 y sello. AV20060606

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANS-CAR CIA. LTDA. A LOS SOCIOS Carlos Zárate Bolaños, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANS-CAR CIA. LTDA., de conformidad con lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales y lo previsto en la convocatoria de la Ley de Compañías (Art. 236), convoco a los señores socios a la Junta General que se realizará el día Sábado 19 de Agosto de 2006 a las 14:00 en las oficinas de la Compañía ubicada en la Av. Eloy Alfaro lote 16, 19 y Juan Molineros de la ciudad de Quito, en el siguiente orden del día:

1.- Elecciones del nuevo Directorio de la Compañía para el periodo 2006-2007. 2.- Y firmado en Quito, 02 de Agosto de 2006.

EDUARDO MORALES PRESIDENTE MULTITRANSPORTE DE CARGA MTRANS-CAR CIA. LTDA.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DELTETEX INDUSTRIAL S.A. cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por medio de la presente, hago bien a bien convocar a los señores accionistas de DELTETEX INDUSTRIAL S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día miércoles 16 de agosto de 2006, a las 09h30, en la Av. Naciones Unidas y Av. 6 de Diciembre, centro comercial Cuicentro Shopping, cuarto piso, de esta ciudad de Quito, en cumplimiento de la Compañía, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. APROBAR Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE DELTETEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (ABSORBIDA) Y COMPAÑIA DELLER E HIJOS S.A. (ABSORBIDA) PARA APROBAR LAS BASES DE OPERACION DE LA FUSIÓN. 2. EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y ELEVAÇÃO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Ing. Pátricio Acosta Núñez GERENTE EJECUTIVO

DIVORCIOS Sr. DEL C. JUAN CARLOS PACHECO DE LUZ DEL C. C. ESTACION SUJICIAL. CITACION SUJICIAL. HUMBERTO EDUARDO GILER VELAZQUEZ EXTRACTO. Actores: MARIAMK PALMA HURTADO MEZA. Demandado: HUMBERTO EDUARDO GILER VELAZQUEZ. Jefe de la Oficina Civil No. 128-06. QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

En la forma prevista en el Art. 129 del Código Civil vigente. Al efecto, se declara el estado de divorcio, revocándose el anterior correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Agréguese la documentación respectiva. -Chavez y Nieto.- QUITO, Julio 11, 2006. AV20060711

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento que me fue Presentado. Quito, a 1 DIC. 2006 Dr. Jaime Espinoza Cabrera NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO INTERINO



ANULACIONES BANCO DEL PICHINCHA

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 53170571000 Nra. Carlota 1252204009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5170/06(1)

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4228985400 Nra. Carlota 1252204009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5170/06(2)

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 1337178400 Nra. Carlota 1252204009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5170/06(3)

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4208104300 Nra. Carlota 1252204009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5170/06(4)

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3318745900 Nra. Carlota 1252204009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5170/06(5)

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3310080800 Nra. Carlota 1252204009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5170/06(6)

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 1252204009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5170/06(7)

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4107745700 Nra. Carlota 1252204009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5170/06(8)

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3318745900 Nra. Carlota 1252204009 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/5170/06(9)

CIDADANIA 170219250-1  
DELLER MAIER ALBERTO  
17 JUNIO 1955  
C.B. DE ALEMANIA  
04 182 00179  
EQUATORIANA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 52

*Alberto Maier*



EQUATORIANA 170219250-1  
CASADO FRIDA KLEIN  
SUPERIOR INDUSTRIAL  
HUGO DELER  
FRIDA MAIER  
QUITO 16/12/97  
16/12/2002

1009201



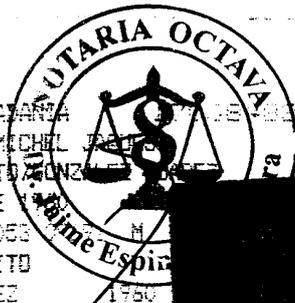
0000017

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V4444  
CASADO LAUREN SHAPIRO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
ALBERTO DELER  
FRIDA KLEIN  
QUITO 20/09/2003  
20/09/2015

0515218



NOTARIA OCTAVA  
CUDAVANIA DE...  
DELLER KLEIN MICHEL  
PICHINCHA/QUITO  
08 SEPTIEMBRE  
019- 0053  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ GONZALEZ 1950



*[Handwritten signature]*



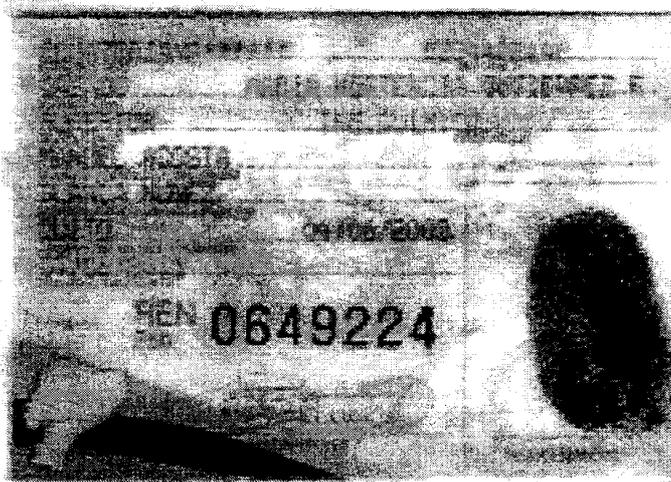
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado.  
Quito, a

1 DIC. 2006

*[Handwritten signature]*  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA NUMERO T R E S, de la Fusión por Absorción de las Compañías Delltex Industrial S.A., (Absorbente), O.S.T. Westex Industrial S.A. (Absorbida), Compañía Deller e Hijos S.A. (Absorbida) y de Elevación del valor nominal de acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Delltex Industrial S.A.; sellada y firmada, en Quito, a uno de diciembre del dos mil seis.-



*[Signature]*  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO

ZON: Cumpliendo con la disposición de la Superintendencia de Compañías, constante en la Resolución N° 07.Q.IJ.000729, Artículo Segundo, suscrita por el Economista Gilberto Novoa M, Intendente de Compañías de Quito (E), de 21 de febrero del 2007, tomé nota al margen de la escritura otorgada ante mí el 1 de diciembre del 2006: la aprobación de la Fusión por Absorción de la Compañía Deltex Industrial S.A. (absorbente) con las Compañías O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (absorbida) y COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A. (absorbida); la disolución anticipada de las compañías absorbidas, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía absorbente.- Quito, a 22 de febrero del 2007.-



  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000729, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, (E), el 21 de Febrero de 2007; se aprueba la fusión por absorción de la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A. (absorbente) con las compañías O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. (absorbida) y COMPANIA DELLER E HIJOS S.A. (absorbida); la disolución anticipada de las compañías absorbidas; el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía absorbente.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A., otorgada en esta Notaría, el 05 de noviembre de 1962.-  
Quito, 27 de Febrero de 2007.-



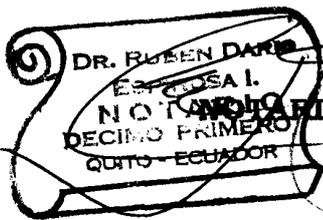
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000030

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000729, dictada el 21 de Febrero del 2.007, por el Intendente de Compañías de Quito (E), fue aprobada la escritura pública de la Fusión por Absorción de la Compañía **DELLTEX INDUSTRIAL S.A.** (ABSORBENTE) con las compañías **O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.** (ABSORBIDA) y **DELLER E HIJOS S.A.** (ABSORBIDA), Elevación del valor nominal de acciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, otorgada ante el Notario Octavo Interino del Cantón Quito, Dr. Jaime Espinoza Cabrera, el 01 de diciembre del 2.006.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A. , celebrada en la Notaría Undécima a mi cargo el 10 de Junio de 1.981.- Quito, a 02 de Marzo del 2.007.-



*Rubén D. Espinosa I.*  
**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



0000031

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**  
**QUITO-ECUADOR**

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DELLER E HIJOS S.A OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 20 DE MAYO DE 1987, SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA DELLTEX INDUSTRIAL S.A ( ABSORBENTE ) CON LAS COMPAÑIAS O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A ( ABSORBIDA ) Y COMPAÑIA DELLER E HIJOS S.A ( ABSORBIDA ); LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.07.Q.U.000729, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2007. QUITO, A 06 DE MARZO DEL 2007.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**





0000032

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. SETECIENTOS VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 21 de febrero de 2.007, bajo el número **009** del Registro Industrial, Tomo **39**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **226** del Registro Mercantil de siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a fs. 544 vta., Tomo 93, **105** del Registro Industrial de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 337 vta., Tomo 13 y **1373** del Registro Mercantil de veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2554, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**DELLTEX INDUSTRIAL S.A.**", (Absorbente) con las Compañías "**O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.**" y "**COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.**" (Absorbidas), aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el uno de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las compañías "**O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.**" y "**COMPAÑÍA DELLER E HIJOS S.A.**" y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012103**.- Quito, a doce de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

